JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ
ARQUITECTO

Dpal-1016-018

Bogotá D C febrero 21 DE 2023

JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA
Representante Legal
Interventoría

Asunto: Solicitud de revisión de los Contratos de obra No MP 1016-2022-cuyo objeto es: DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 1,2 Y 5 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA y contrato de obra No MP- 1216-2022 cuyo objeto es: CONSTRUCCION Y ADECUACION DE CUBIERTAS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

Respetado ingeniero,

Como es de su conocimiento debido a circunstancias de fuerza mayor e internas de la empresa nuestros empleados y colaboradores se vieron forzados a abandonar la Ciudad de Palmira quedando las obras sin personal especializado que es de gran importancia para la empresa y por consiguiente para el desarrollo integral del proyecto.

Se realizo solicitud de suspensión de los contratos de obra para realizar la inclusión del nuevo personal técnico operativo para las diferentes actividades a realizar en los dos contratos, ya que los perfiles requeridos son de esencia especializada y técnica para el buen desarrollo de varios ítems importantes de los contratos.

A la fecha contamos con la contratación del nuevo personal, para el contrato de obra de comunas No. MP-1016-2022:

- Maestros de Obra calificados
- Oficiales de obra
- Ingenieros eléctricos
- Técnicos en electricidad con sus respectivos ayudantes
- Cuadrilla de Topografía
- Subcontratistas para acabados de obra

A la fecha contamos con la contratación del nuevo personal, para el contrato de obra de cubiertas No. MP-1216-2022:

- Especialista en estructura metálica
- Técnicos estructura metálica
- Soldadores especializados

JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ
ARQUITECTO

- Especialista en acabados de pisos en concreto, con su respectiva cuadrilla
- Ingenieros eléctricos
- Técnicos en electricidad, con sus respectivos
- Cuadrilla de Topografía
- Especialistas en acabados y demarcación de zonas deportivas.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los citados contratos dentro de las obligaciones especificas se remite a la interventoría los documentos soportes para acreditar el cumplimiento de los perfiles del nuevo personal para ser vinculado a las obras.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, numeral 25 Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal. El nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del contrato serán objeto de especial verificación por la interventoría y en el evento de su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. (…)

Se garantiza que el personal cuenta con la idoneidad y la experiencia para continuar con la ejecución de cada una de las actividades a desarrollar dentro de las obras, se remite en medio magnético la documentación.

Agradezco su atención,

Cordialmente,



JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ
C.C. 79356655 DE Bogotá
Arquitecto MP 25700-57909 CND
Representante legal